

**Resolución Rectoral N° 0222-2023-UNAP****Iquitos, 14 de marzo de 2023****VISTO:**

El Oficio N° 069-2023-GRL-GR, presentado el 20 de febrero de 2023, por el gobernador regional del Gobierno Regional de Loreto, sobre desplazamiento de personal para designación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Jorge René Chávez Silvano, gobernador regional del Gobierno Regional de Loreto (GRL), solicita al rector el desplazamiento de don Carlos Alberto Paredes Paredes, nivel F-3, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración y Presupuesto, asignado a la Dirección General de Administración (DGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para ser designado en un cargo de confianza de dicha Entidad;

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, de la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública, señala que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza por resolución del titular del pliego;

Que, asimismo el numeral 3.1.7 del referido manual precisa que el servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su conocimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera o similar que específicamente se señale en la resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación, de ser indispensable se recurirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente el desplazamiento al Gobierno Regional de Loreto (GRL), en la modalidad de designación de don Carlos Alberto Paredes Paredes, nivel F-3, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración y Presupuesto, asignado a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 1 de abril de 2023;

De conformidad con los artículos 75º y 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y el Manual Normativo de Personal “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNT, de la Dirección Nacional de Personal del Instituto Nacional de Administración Pública;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0222-2023-UNAP

Estando a la opinión de la jefa de la Unidad Recursos Humanos, contenida en el Oficio N° 0296-2023-URH/DGA-UNAP que adjunta el Informe N° 024-2023-ARE-URH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón; y,

En uso a las atribuciones que la confieren la ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desplazar a partir del **1 de abril de 2023**, al **Gobierno Regional de Loreto (GRL)**, en la modalidad de designación a don **Carlos Alberto Paredes Paredes**, nivel F-3, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración y Presupuesto, asignado a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que una vez que termine la designación de don Carlos Alberto Paredes Paredes, reasume sus funciones en la plaza de carrera con categoría de F-3, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación, mientras dure su designación, debiendo el Gobierno Regional de Loreto, comunicar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el término de la misma.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL